



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20222234088821

Fecha: 28-04-2022



Bogotá, D.C.

223

Señor(a):

PIÑA GOMEZ NINI JOHANNA

Dirección: No hay registro

Correo electrónico: No hay registro

Ciudad.

10 5 MAY 2022

11 MAY 2022

Asunto: Informe trámite a comparendo No. 11-001-6-2020-533668

Respetado (a) Señor (a):

Acusamos recibo de su solicitud del asunto, para lo cual nos permitimos aclararle que las medidas correctivas que aparecen en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, son ingresadas por la Policía nacional e incluyen la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y **estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, que según el caso se actualiza de acuerdo a la competencia que para el caso de los Inspectores de Policía se establece en el Artículo 206 del código Nacional de Policía, que les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: "a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles"; "b) Expulsión de domicilio"; "c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas"; "d) Decomiso", "g) Remoción de bienes (en las infracciones urbanísticas)"; h) "Multas" y "i) Suspensión definitiva de actividad".**

Así mismo, corresponde al personal uniformado de la Policía Nacional, la aplicación de las siguientes medidas de conformidad con los Artículos 209 y 210 del código Nacional de Policía: **"a) Amonestación"; "b) Remoción de bienes"; "c) Inutilización de bienes"; "d) Destrucción de bien"; "e) Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas"; "f) Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia".**

Una vez verificada la información en el Sistema de Liquidación de Comparendos – LICO y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, este Despacho de acuerdo con las competencias antes enunciadas, procedió a efectuar la actualización y cierre de la medida correctiva de Multa en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, por pronto pago, quedando parcialmente abierto, porque las

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F036
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

medidas correctivas de competencia del personal uniformado de la Policía aún se encuentran en proceso, por ello, deberá comparecer ante el Comando de Estación de Policía de la Localidad donde le fue impuesto el comparendo para realizar ante dicha autoridad el trámite pertinente.

Cordialmente,

NANCY MARTINEZ PEÑA

Inspectora de Policía 29 Atención Prioritaria
Dirección para la Gestión Policial
Secretaría Distrital de Gobierno

